



8 de mayo de 2026

Hon. Jorge Navarro Suarez
Presidente
Comisión de Banca, Seguros y Comercio
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Re: P. de la C. 1176

Estimado señor Presidente:

Se nos ha citado a Vista Pública en torno al proyecto de referencia, el cual propone establecer la “Ley para Expandir los Límites de Transferencia de Fondos Persona a Persona (P2P)”;

a los fines de requerir a las instituciones financieras y proveedores de redes de transferencia electrónica que operan en Puerto Rico ofrecer a sus clientes un límite de transferencia diaria de hasta un mínimo de mil dólares (\$1,000.00); establecer mecanismos de seguridad; y para otros fines relacionados.

De acuerdo con la Exposición de Motivos del presente proyecto, el ecosistema financiero ha cambiado de manera acelerada y profunda. Las plataformas digitales de pago, particularmente los sistemas de transferencias persona a persona, han dejado de ser una herramienta accesoria para convertirse en parte cotidiana de la actividad económica de miles de ciudadanos, pequeños comerciantes, profesionales independientes y familias. A tenor con ello, se propone incrementar los límites diarios impuestos para cubrir las necesidades de los consumidores.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico agradece la oportunidad de expresarse sobre esta pieza legislativa y reconoce el interés público que motiva su consideración. Nuestra institución, creada mediante la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, mantiene como misión servir al colegiado y apoyar su excelencia profesional, salvaguardando el interés público. Asimismo, nuestra visión institucional reafirma el compromiso de contribuir al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico y promover iniciativas que fortalezcan la estabilidad económica y el funcionamiento ordenado de nuestras instituciones.

De igual forma, la referida ley dispone expresamente que nuestra institución deberá cooperar con los gobiernos federal, estatal y municipal, así como con sus agencias e instrumentalidades, en todo cuanto resulte de interés mutuo y beneficioso al bienestar general. Esa responsabilidad institucional ha guiado históricamente la participación del Colegio en múltiples asuntos de política pública relacionados con temas fiscales, contributivos, presupuestarios, financieros, regulatorios y de desarrollo económico.

Luego de evaluar cuidadosamente el contenido del P. de la C. 1176, entendemos respetuosamente que los aspectos técnicos y regulatorios medulares de esta propuesta legislativa descansan principalmente sobre materias altamente especializadas relacionadas. Entre ellas, la infraestructura bancaria, sistemas electrónicos de pago, manejo operacional de redes financieras, ciberseguridad, autenticación digital, prevención de fraude y supervisión prudencial de instituciones financieras.

Precisamente por ese compromiso institucional entendemos importante expresarnos con prudencia y sentido de responsabilidad sobre el alcance de nuestra intervención en determinadas medidas legislativas. Sobre ello, debemos reconocer que el análisis sustantivo de esta medida debe descansar principalmente en entidades con conocimiento técnico más directo sobre la materia objeto de regulación.

Entre ellas, consideramos pertinente consultar los comentarios de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Puerto Rico Innovation and Technology Service, así como instituciones financieras privadas y cualquier otra entidad con una pericia directa sobre los asuntos que versa esta medida, incluyendo proveedores de redes de pago electrónico y especialistas en cumplimiento regulatorio y seguridad tecnológica. Aunque el proyecto ciertamente puede tener implicaciones indirectas sobre la actividad económica y la modernización de ciertos servicios financieros, la evaluación técnica principal de esta legislación corresponde, a nuestro juicio, a organismos y entidades con peritaje especializado en regulación bancaria y operaciones financieras electrónicas.

El Colegio de CPA reconoce que las herramientas digitales de transferencia inmediata han facilitado significativamente muchas actividades comerciales y personales. Hoy día, por ejemplo, numerosos pequeños negocios reciben pagos mediante plataformas electrónicas casi de manera instantánea, mientras profesionales independientes utilizan estos mecanismos para agilizar cobros y transacciones cotidianas. Esa transformación tecnológica ha contribuido a una economía más ágil y dinámica. Sin embargo, también es cierto que el crecimiento acelerado de estas plataformas trae consigo retos complejos relacionados con

fraude electrónico, apropiación ilegal de cuentas, robo de identidad, monitoreo de transacciones y protección de consumidores vulnerables, particularmente adultos mayores o personas con menor conocimiento tecnológico.

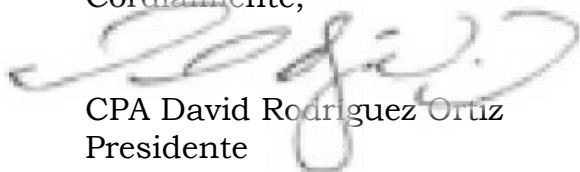
Por otro lado, los límites transaccionales en plataformas P2P no responden únicamente a decisiones comerciales arbitrarias. En muchos casos forman parte de estrategias de manejo de riesgo operacional, prevención de fraude y cumplimiento con parámetros federales relacionados con actividades sospechosas y lavado de dinero. Por lo tanto, el balance adecuado entre accesibilidad, conveniencia y seguridad requiere evaluaciones técnicas profundas apoyadas en métricas regulatorias, experiencia operacional y conocimiento especializado sobre infraestructura financiera digital.

En síntesis, nuestro interés institucional siempre será promover medidas que contribuyan al fortalecimiento económico de Puerto Rico, fomenten un clima de confianza y apoyen la modernización responsable de las instituciones financieras y comerciales. No obstante, entendemos igualmente importante que las determinaciones legislativas relacionadas con sistemas electrónicos de pago descansen sobre evaluaciones técnicas realizadas por las agencias y entidades con conocimiento operacional directo sobre dichas plataformas y sus riesgos asociados.

Por tal razón, y con el mayor respeto hacia los trabajos de esta Honorable Comisión, el Colegio de CPA entiende apropiado otorgar deferencia a las agencias reguladoras y entidades especializadas con competencia técnica directa sobre la materia objeto del P. de la C. 1176. De este modo, solicitamos muy respetuosamente que se nos excuse de comparecer a vista pública. Sin embargo, si durante la vista surge algún asunto que esta Honorable Comisión entienda necesario obtener comentarios de nuestra institución, estaremos disponibles para evaluar los mismos.

Como siempre, ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas.

Cordialmente,



CPA David Rodriguez Ortiz
Presidente